

**Sección V. Anuncios**  
**Subsección segunda. Otros anuncios oficiales**  
**AYUNTAMIENTO DE PALMA DE MALLORCA**

**1948**      *Disciplina. DO-2012/145. Propuesta demolición*

Como consecuencia del expediente incoado en este Negociado por presunta infracción urbanística a JOSE MANUEL TOUS PRIETO, CARLA SOLIS PERICAS (prop), expte. DO 2012-145, y habiéndose intentado la notificación sin resultado positivo de la propuesta de resolución de fecha 11/10/2012, por el presente edicto se notifica a CARLA SOLIS PERICAS (prop), de conformidad con el art. 59-5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento Administrativo Común y 194 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las corporaciones locales, que transcrito dice:

**PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:** Que formula la instructora del expediente de demolición o de reconstrucción, que se sigue contra el Sr. JOSE MANUEL TOUS PRIETO, CARLA SOLIS PERICAS (prop), de conformidad con lo dispuesto en los artículos 66 y 67 de la Ley 10/90, de 23 de octubre, de disciplina urbanística de la CAIB.

**RESULTANDO:** Que ha transcurrido el plazo de dos meses concedido al interesado para solicite la oportuna licencia, o ajustase a licencia u orden de ejecución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 65, 1º de la citada ley.

**CONSIDERANDO:** Los artículos citados y demás de general aplicación el instructor formula la siguiente propuesta de demolición, retirada o reconstrucción de las obras que se relacionan a continuación, con cargo a los interesados, así como lo procedente para impedir definitivamente los usos a que diera lugar.

A D. JOSE MANUEL TOUS PRIETO, CARLA SOLIS PERICAS (prop), para que procedan a la retirada / demolición de las obras realizadas en la calle Sant Bonaventura, 7, 1º 1ª, RC 00301509003, sin licencia, de acuerdo con lo dispuesto en el El informe de la UTIB de 29/05/12. Consistentes en "Construcción pared de ladrillo en la zona de la escalera de comunicación de planta piso con la azotea de unos 1,00 x 2,40 m. Construcción de dependencia sobre la azotea, a nivel planta tercera de una superficie aproximada de 18,00 m2, con paredes laterales, cubierta a dos vertientes: vigas de madera, curvada de cerámica plana y tejas. Formación de pilar ambos lados para sostener viga de madera a modo de jácena. Las licencias de obras CS-2012/176 y CS-2012/1381 no amparan las obras denunciadas "; informe UTIB del 20/09/2012 obras consistentes en:" construcción de una dependencia en la zona posterior del edificio a nivel de planta piso Primero ", así como cualquier otro tipo de obra o instalaciones realizadas sin la preceptiva licencia municipal para restituir la vivienda al estado en que se encontraba antes de la comisión de la infracción urbanística.

**CONCEDER** a D JOSE MANUEL TOUS PRIETO, CARLA SOLIS PERICAS (prop), un plazo improrrogable de 10 días para que formulen todas las alegaciones que consideren convenientes.

Advertir que, de conformidad con lo establecido en el artículo 67-1 de la Ley 10/90, de 23 de octubre, de disciplina urbanística de la CAIB, transcurrido dicho plazo sin que se hubieran presentado las alegaciones o desestimadas, el Consejo de Gerencia de Urbanismo acordará la retirada, demolición o reconstrucción de las obras por el interesado y procederá a impedir definitivamente los usos a los que hubiera dado lugar, concediendo un plazo adecuado a su caso, con la advertencia de que el Ayuntamiento lo podrá ejecutar subsidiariamente en caso de incumplimiento.

Se le comunica que, de acuerdo con el art. 66.3 de la Ley 10/90 de Disciplina Urbanística de la CAIB, podrá formular contestación, dentro del plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente día hábil al de la publicación del presente edicto. Transcurrido dicho plazo, se dará por evacuado el trámite prosiguiéndose la oportuna tramitación.

Os recuerdo que, de acuerdo con el artículo 14 del Estatuto de autonomía, puede ejercer su derecho de opción lingüística en lo referente a las futuras notificaciones que se hagan.

Para servicio de registro de documentos, caja, así como información general y fiscal, se pueden dirigir a las siguientes oficinas: OAC AVENIDAS-Av. Gabriel Alomar, 18 (Edif. Avenidas); OAC CORT-pl. Santa Eulàlia, 9, bajos; OAC PERE GARAU-c. Pere Llobera, 9; OAC SANT AGUSTÍ-c. Margaluz, 30; OAC SAN FERNANDO-Av. San Fernando, 42 (Edif. Policía Local); OAC S'ARENAL-Av. América, 11; OAC S'ESCORNADOR-c. Emperatriz 6; OAC SON FERRIOL-Av. Cid 8.





Horario de atención al público: Todo el año: de 8.30 a 14.00 h de lunes a viernes (todas las oficinas). Horario ampliado de octubre a mayo: de 8.30 a 17 h de lunes a jueves (OAC Avenidas). Sábados abierto de 9.30 a 13.30 h en el OAC Cort (sólo registro).

Palma, 25 de enero de 2013

**La jefa del Departamento de Disciplina y Seguridad de los Edificios,**

p.d. Decreto de Alcaldía núm. 10434 de 08/06/2012, (BOIB núm. 85 de 06/14/2012)

Elvira Salvà Armengod

